

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA INSTRUMENTAR LA PRUEBA PILOTO, PARA CAMBIAR EL MEDIO DE PAGO, COBRO, RECEPCION DEL PAGO Y DISPERSIÓN EN 100 (CIEN) ACREDITADOS, CONSISTENTES EN 85 (OCHENTA Y CINCO) DEL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLEO (MICROCRÉDITOS) Y 15 (QUINCE) DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (MyPES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO, FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. VÍCTOR HUGO LÓPEZ ARANDA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL DE NACIONAL FINANCIERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL FONDESO**” Y POR LA OTRA SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO “FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**FIDERE III**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADA FIDUCIARIA ESPECIAL Y DIRECTORA GENERAL, **LIC. MARÍA YSAURA MORENO ALAMINA**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

**A.** DERIVADO DEL ESTUDIO DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO GENERADO POR LA OPERACIÓN DE LA ENTREGA DE CRÉDITOS EN LOS PROGRAMAS DE MYPES Y MICROCRÉDITOS, SE HACE NECESARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA BANCARIZACIÓN EN EL EJERCICIO 2014 EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO, FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FONDESO).

**B.** QUE EL PASADO 21 DE MARZO DE 2014 EL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APROBO EN SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, QUE FONDESO REALIZARA LA PRUEBA PILOTO PARA CAMBIAR EL MEDIO DE PAGO, COBRO Y DISPERSIÓN EN LOS ACREDITADOS ATENDIDOS POR LOS PROGRAMAS DEL FONDESO Y ÉSTOS NO SEAN CONSIDERADOS DENTRO DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE “EL FONDESO” Y “FIDERE III”.

**C.** MEDIANTE ACUERDO: 11-200314 “*LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO, SE DAN POR ENTERADOS Y AUTORIZAN AL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REALICE LA PRUEBA PILOTO PARA CAMBIAR EL MEDIO DE PAGO, COBRO Y DISPERSIÓN EN LOS ACREDITADOS ATENDIDOS POR LOS PROGRAMAS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y NO SEAN CONSIDERADOS DENTRO DEL CONTRATO DE FIDERE III.*”

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "EL FONDESO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE LA CIUDAD DE MÉXICO ES EL DISTRITO FEDERAL, ENTIDAD FEDERATIVA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON PLENA CAPACIDAD PARA ADQUIRIR Y POSEER TODA CLASE DE BIENES QUE LE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO, Y EN GENERAL, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROPIAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE CARÁCTER LOCAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SERÁ CENTRAL, DESCONCENTRADA Y PARAESTATAL, SIENDO LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 7º, 8º FRACCIÓN II Y 97 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 2º ÚLTIMO PÁRRAFO, 8º, 43º Y 61º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 1º Y 2º DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

I.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS SON AQUELLOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE, DESTINA CIERTOS BIENES A UN FIN LÍCITO DETERMINADO, ENCOMENDANDO LA REALIZACIÓN DE ESE FIN A UNA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, CON EL PROPÓSITO DE AUXILIAR AL JEFE DE GOBIERNO EN LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDEN.

I.3.- QUE "EL FONDESO" ES UN FIDEICOMISO PÚBLICO CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL CUAL EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS ACTÚA COMO FIDEICOMITENTE Y NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, LO CUAL SE ACREDITA CON EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOS, CUYA VIGENCIA ES INDEFINIDA HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS FIJADOS POR EL FIDEICOMISO.

I.4 QUE SU DIRECTOR GENERAL MTRO. VÍCTOR HUGO LÓPEZ ARANDA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, OTORGADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA. ASIMISMO, SE ACREDITA COMO APODERADO LEGAL DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 48,873 DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO, PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ENTIDAD EN TÉRMINOS

DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ADEMÁS DE LA ATRIBUCIÓN QUE COMO FACULTAD LE OTORGA TAMBIÉN EL CONTRATO DE CREACIÓN EN LA CLÁUSULA DÉCIMA, INCISO G), PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA FIDUCIARIA, LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS LEGALES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE ESTE FIDEICOMISO.

1.5 QUE EN TÉRMINOS DEL CONTRATO DE CREACIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLÁUSULA DÉCIMA INCISO G), EL DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA FIDUCIARIA LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS LEGALES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO, SALVAGUARDANDO EN TODO MOMENTO, LOS INTERESES DEL MISMO, OBSERVANDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN CADA CASO, Y EN GENERAL REPRESENTARLO EN TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

1.6 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE DE TEPOZTECO NÚMERO 36, COLONIA NARVARTE, CÓDIGO POSTAL, 03020, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II.- DECLARA “**FIDERE III**” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1.- ES UN FIDEICOMISO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CUYOS ANTECEDENTES DE CONSTITUCIÓN SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,872 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1972, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO VÁZQUEZ PÉREZ, ENTONCES TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 74 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE FIDEICOMISOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL NÚMERO 1612, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO “PROGRAMA DE REMODELACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, QUE CELEBRARON COMO FIDEICOMITENTE, EL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y COMO FIDUCIARIO LA SOCIEDAD MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL, S.A., EN ESA FECHA BANCO MEXICANO SOMEX; CON LA INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD RURAL Y DE LA VIVIENDA POPULAR (INDECO), CON LOS OBJETIVOS Y FINALIDADES SEÑALADAS EN DICHA ESCRITURA.

II.2.- CON FECHA 19 DE AGOSTO DE 1988, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,552, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JAVIER ARREDONDO GALVÁN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 173 DEL DISTRITO FEDERAL, SE HIZO CONSTAR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO SEÑALADO EN EL ANTECEDENTE INMEDIATO ANTERIOR, EN EL QUE SE ESTIPULÓ LA SUSTITUCIÓN DEL ENTONCES BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO

DEL MISMO Y EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A LA DE "FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA VIVIENDA POPULAR", FIDERE.

**II.3.-** CON FECHA 30 DE JUNIO DE 1994, SE SUSCRIBIÓ CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RELACIONADO EN EL ANTECEDENTE INMEDIATO ANTERIOR, EN EL QUE SE AMPLIÓ EL OBJETO DEL FIDEICOMISO, A FIN DE QUE RECUPERE LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA QUE OTORQUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES BANCARIAS QUE OTORGAN CRÉDITO PARA LA VIVIENDA DE NIVEL MEDIO Y POPULAR, DE IGUAL MODO SE REALIZÓ EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A "FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL", FIDERE II.

**II.4.-** CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001, SE CELEBRÓ UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RELACIONADO EN LOS ANTECEDENTES INMEDIATOS ANTERIORES, EN EL QUE SE AMPLIÓ EL OBJETO DEL FIDEICOMISO, PARA QUE EN LO SUCESIVO PUDIERA HACERSE CARGO DE LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL DISTRITO FEDERAL Y SUS ENTIDADES, ASÍ COMO, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A "FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL", FIDERE III, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA.

**II.5.-** ES UN FIDEICOMISO SECTORIZADO ORGÁNICAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, POR ACUERDO DEL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2004, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 15 DE OCTUBRE DE 2004, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

**II.6.-** CON FECHA 31 DE ENERO DE 2014, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE SE SEÑALA A "EL FIDERE III" EN DICHO LISTADO EN EL NUMERAL CUATRO.

**II.7.-** SU DIRECTORA GENERAL, FUE NOMBRADA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EL 01 DE MAYO DE 2008, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO C, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 8, FRACCIÓN II, 67, FRACCIÓN V, 87, 97, 102 Y 103 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 43, 61 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y CLÁUSULAS SÉPTIMA Y DEMÁS RELATIVAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA VIVIENDA POPULAR.

LA DIRECTORA GENERAL Y DELEGADA FIDUCIARIA ESPECIAL ACREDITA SUS FACULTADES CON EL TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 38,880 (TREINTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS OCHENTA), DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL DISTRITO FEDERAL,

LICENCIADO PATRICIO GARZA BANDALA, ACTUANDO COMO ASOCIADO DE LA LICENCIADA ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, TITULAR DE LA NOTARIA 195 DEL DISTRITO FEDERAL.

**II.8.-** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN NEZAHUALCÓYOTL, NÚMERO 120 PISO 11 ALA SUR COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06080, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

**III.-** DECLARAN "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES, QUE:

**III.1.-** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO COLABORACIÓN.

**III.2.-** ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO INSTRUMENTAR LA PRUEBA PILOTO, PARA CAMBIAR EL MEDIO DE PAGO, COBRO, RECEPCIÓN DEL PAGO Y DISPERSIÓN EN 100 (CIEN) ACREDITADOS, CONSISTENTES EN 85 (OCHENTA Y CINCO) DEL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLEO (MICROCRÉDITOS) Y 15 (QUINCE) DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (MyPES), QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEGUNDA.- TEMPORALIDAD.-** EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA POR UN AÑO, PUDIÉNDOSE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**TERCERA.- CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL "FONDESO" TENDRÁ EL CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS 100 (CIEN) ACREDITADOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO Y TENDRÁ SU PROPIO SISTEMA DE ALTAS DE ACREDITADOS TOTALMENTE INDEPENDIENTE A LA DEL "FIDERE III", EN VIRTUD DE LA EXCLUSIÓN QUE SE HARÁ DE ÉSTOS RESPECTO AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE "EL FONDESO" Y "FIDERE III", TAL COMO SE REFIRIÓ EN EL ANTECEDENTE MARCADO CON EL INCISO B.

**CUARTA.- ALTA EN EL SISTEMA DE CRÉDITO.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL ALTA EN EL SISTEMA DE LOS 100 (CIEN) ACREDITADOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL FONDESO".

**QUINTA.- INFORMACIÓN A LOS ACREDITADOS.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL "FONDESO", SE OBLIGA A INFORMAR A LOS ACREDITADOS, CUAL SERÁ EL MEDIO DE PAGO, COBRO Y DISPERSIÓN DERIVADO DE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO Y

SUSCRIPCIÓN DE LOS PAGARÉS, ASI COMO LA FORMA Y LUGARES DE PAGO, LOS CUALES SERÁN TOTALMENTE INDEPENDIENTES A LOS DEL **"FIDERE III"**.

**SEXTA.- ACCIONES DE COBRANZA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL FONDESO"** SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR LAS ACCIONES DE COBRANZA ADMINISTRATIVA, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL, PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE CONFORMIDAD AL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- A. LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS ESTARAN A CARGO DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- B. LAS ACCIONES EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DEL PROGRAMA MYPES, ESTARAN A CARGO DE LA COORDINACIÓN DE LEGALIDAD Y NORMATIVIDAD.
- C. LAS ACCIONES EXTRAJUDICIALES PARA EL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS, QUEDARÁN A CARGO DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE MICROCRÉDITOS.

**SÉPTIMA.- DE LA RECUPERACIÓN.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL FONDESO"** SERÁ EL ENCARGADO DE COBRAR LOS MONTOS DE LOS CRÉDITOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA.- DE LOS PORCENTAJES DE COBRO DE "FIDERE III".-** LAS PARTES ACUERDAN QUE **"FIDERE III"**, RESPECTO A LOS CRÉDITOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE CONFORMIDAD AL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE CONVENIO, NO COBRARÁ PORCENTAJE ALGUNO.

**NOVENA.- DE LOS REPORTES DE "FIDERE III".-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL **"FIDERE III"** RESPECTO A LOS CRÉDITOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE CONFORMIDAD AL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE CONVENIO, NO QUEDA OBLIGADO A PROPORCIONAR REPORTE ALGUNO A **"EL FONDESO"**.

**DÉCIMA.- DE LAS MODIFICACIONES.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA REALIZAR A ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE DEBERÁ PROPONER CON 15 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, PARA QUE SEAN ANALIZADAS Y APROBADAS POR LOS TITULARES DE AMBAS ENTIDADES.

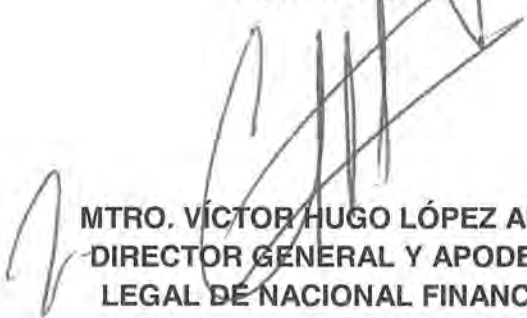
**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** EN CASO DE QUE **"EL FONDESO"** Y/O **"FIDERE III"** DECIDIERAN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO DE MANERA ANTICIPADA, LA PARTE INTERESADA DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO CON 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA OTRA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES QUE ESTÉN A SU ALCANCE Y SEAN INHERENTES A SU CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, LAS PARTES CONVIENEN, QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LAS LEYES FEDERALES Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A

CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SUSCRIBEN CUATRO EJEMPLARES CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

**POR "FONDESOS"**



**MTRO. VÍCTOR HUGO LÓPEZ ARANDA**  
**DIRECTOR GENERAL Y APODERADO**  
**LEGAL DE NACIONAL FINANCIERA,**  
**S.N.C., COMO FIDUCIARIA DEL**  
**FIDEICOMISO PÚBLICO, FONDO PARA**  
**EL DESARROLLO SOCIAL DE LA**  
**CIUDAD DE MÉXICO.**

**POR "FIDERE III"**



**LIC. MARÍA YSAURA MORENO ALAMINA**  
**DIRECTORA GENERAL Y DELEGADA**  
**FIDUCIARIA ESPECIAL DE SCOTIABANK**  
**INVERLAT, S.A.**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO**  
**FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT,**  
**DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIA**  
**DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN**  
**CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**(FIDERE III)**

**TESTIGOS**

**POR "FONDESOS"**



**LIC. CÉSAR AMADO RAMOS**  
**CASTAÑEDA**  
**COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y**  
**FINANZAS.**

**POR "FIDERE III"**



**L.C. JOSÉ ANTONIO CHAVEZ ESQUIVEL**  
**GERENTE DE RECUPERACION DE**  
**CREDITOS.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA INSTRUMENTAR LA PRUEBA PILOTO, PARA CAMBIAR EL MEDIO DE PAGO, COBRO, RECEPCION DEL PAGO Y DISPERSIÓN EN 100 (CIEN) ACREDITADOS, CONSISTENTES EN 85 (OCHENTA Y CINCO) DEL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLEO (MICROCRÉDITOS) Y 15 (QUINCE) DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (MyPES), CELEBRADO EL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.